

En las competiciones en que intervenga un delegado técnico, los árbitros, una vez levantada y firmada el acta de los encuentros, entregarán el original de ésta al delegado técnico, a efectos de la posible imposición de medidas cautelares. En este tipo de competiciones, las alegaciones o manifestaciones derivadas del «protesto acta», deberán ser formuladas en el plazo máximo de los treinta minutos después de haber hecho constar en el acta del encuentro su intención de formularlas.

Disposición Derogatoria. Única.

El presente reglamento deroga el Reglamento de Partidos y Competiciones de 11 de junio de 1990 y cuantas normas y circulares se hubiesen dictado en desarrollo del mismo.

Disposición Transitoria. Única.

Hasta que se produzca su entrada en vigor, se continuarán aplicando las normas reglamentarias del Reglamento de Partidos y Competiciones de 11 de junio de 1990 y cuantas normas se hayan dictado en desarrollo del mismo.

Disposición Final. Única.

El presente reglamento entrará en vigor el día 1 de septiembre del año 2000.

ANEXO AL REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY

Normativa de los Campeonatos de Andalucía de Unihockey

1. Todos los partidos de categoría absoluta se jugarán a tres tiempos de 15 minutos, con descansos de 2 minutos. El tiempo del partido será a reloj corrido y sólo se parará si el árbitro lo considera oportuno. Se podrá pedir un tiempo muerto por partido y por equipo de un minuto de duración.

2. La competición se regirá por el reglamento oficial de la Federación Internacional de Floorball.

3. Cada equipo podrá inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 24.

4. Todos los jugadores del mismo equipo deberán ir uniformados con la equipación completa: camiseta, pantalón y medias. La camiseta llevará el número en la espalda.

5. Todos los equipos deben tener una segunda equipación con otros colores.

6. El portero llevará la ropa adecuada y casco reglamentario.

7. Todos los equipos deben estar federados en la Federación Andaluza de Hockey, pertenecer a la Asociación Española de Unihockey y Floorball -AEUF- y tener el seguro de sus jugadores al corriente.

8. Sistema de puntos: se otorgan 3 puntos por partido ganado, 1 por empate y 0 por partido perdido. En caso de empate a puntos, se clasificará el equipo que, por riguroso orden, presente mayor ventaja en: diferencia de goles a favor y goles en contra, mayor número de goles a favor, menor número de goles en contra y menor número de expulsiones.

9. Existirá un comité de apelación al que se deberán dirigir los delegados de los equipos, en caso de alegación, en un plazo de 15 minutos desde final del encuentro en cuestión. La decisión del comité será inapelable. El comité estará formado por un miembro de cada uno de los equipos inscritos.

10. Cada equipo debe aportar una pareja de árbitros para arbitrar los partidos de la liga. Éstos deberán ir con la ropa reglamentaria, que ha de proporcionársela su club.

11. El comportamiento de los jugadores de la liga debe ser en todo momento correcto y deportivo, en caso de no ser así se le aplicará el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Hockey o de aquél que se corresponda según el ámbito de la competición.

12. Los equipos que tengan filial (A y B) podrán cambiar (subir del B al A) a jugadores, éstos quedarán definitivamente en el equipo «A» a la tercera jornada que sean inscritos en el

equipo «A». La alineación se presentará en la mesa 30 minutos antes del inicio del partido.

13. Los dos primeros clasificados en categoría masculina y el primero en femenina, obtendrán plaza directa para el campeonato de España de Unihockey que organiza la AEUF, teniendo que cumplir necesariamente los requisitos y plazos que ésta establece en su reglamento de competición.

14. Las instalaciones deportivas donde se realicen las competiciones deberán disponer de vestuarios, rink, porterías reglamentarias y de suelo apropiado para el desarrollo del juego. A su vez, el campo ha de tener unas medidas adecuadas y pintadas sus líneas reglamentarias. En casos excepcionales, se podrán habilitar aquellas instalaciones que los equipos implicados de mutuo acuerdo estimen oportunas para el desarrollo del juego.

15. En todo lo no contemplado en este anexo, se estará a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Hockey.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte.

La base sexta contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2006, por la que se convoca el VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. señor don Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Ilmo. señor don Leonardo Chaves González.

Vicepresidente 2.º: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma. señora doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Doña Cristina Garcés Hoyos, designada por la Dirección General de Museos de la Consejería de Cultura.

- Don Millán García Toral, Decano de la Facultad, designado por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

- Don Miguel Peña Méndez, Vicedecano de Infraestructura designado por la Facultad de Bellas Artes de Universidad de Granada.

Nombrados por designación directa del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte:

- Don Antonio Espejo Molina.

- Don Carlos Canal Barrio.

- Don Manuel Falces López.

- Don Pablo Julia Julia.

En representación del Instituto Andaluz del Deporte:

- Doña María Auxiliadora de Nova Pozuelo, Jefe del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Estudios.
- Doña Carmen García Escassi, Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones.
- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

La base quinta 2 contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de julio de 2006, por la que se convoca el XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva»

Segundo: Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo Sr. don Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Ilmo. Sr. don Leonardo Chaves González.

Vicepresidenta 2.ª: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma Sra. doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Por las Universidades Andaluzas:

Por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada: Don Paulino Padial Puche, Decano de dicha Facultada.

Por la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla: Don Manuel J. Porras Sánchez, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz: Don Antonio Moreno Verdulla, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba: Don Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Córdoba.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla: Don Santiago Romero Granados, Decano de dicha Facultad.

- Por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: don Francisco M. Solís Cabrera.

- Por la Subdirección General de Salud y Deporte del Consejo Superior de Deportes: Doña Celia Rodríguez Bueno, Subdirector General.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte: Don Carlos Melero Romero.

- Por el Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte: Doña María de Nova Pozuelo, Jefa de Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones y doña Carmen García Escassi, Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones.

- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76400 .76A .8
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .5.2007
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .6.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000001	ALCAUCIN	85.500,04
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000002	ALGARROBO	14.906,94
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	URBEXP06 EH2901 2006 / 000003	ALHAURIN DE LA TORRE	76.908,05
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	URBEXP06 EH2901 2006 / 000005	ALMACHAR	25.000,14
AYUNTAMIENTO DE ALORA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000007	ALORA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000008	ANTEQUERA	184.490,73
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000009	ARCHIDONA	9.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	URBEXP06 EH2901 2006 / 000010	ARDALES	40.920,99
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	URBEXP06 EH2901 2006 / 000011	ARENAS	42.560,04
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000012	BENALMADENA	80.878,47
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000013	BENAMARGOSA	31.175,00
AYUNTAMIENTO DE BORGE	URBEXP06 EH2901 2006 / 000014	EL BORGE	30.000,00
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000016	CANILLAS DE ALBAIDA	45.000,38
AYUNTAMIENTO DE COIN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000017	COIN	140.512,22
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	URBEXP06 EH2901 2006 / 000018	COLMENAR	68.690,79
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000023	FUENGIROLA	108.510,39
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000024	FUENTE DE PIEDRA	49.679,95
AYUNTAMIENTO DE GUARO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000025	GUARO	77.421,83